



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION N° 1526/00

EXPTE. N°s. 10-12810/98
Y 10-17127/98

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2000.

Visto el expediente caratulado "Murado Marisa A. s/ solicita avocación", y
CONSIDERANDO:

Que la doctora Marisa A. Murado, titular de la Secretaría 116 del Juzgado de Instrucción N° 5, solicita la avocación de esta Corte a los fines de que se deje sin efecto las sanciones de prevención y apercibimiento que le fueron impuestas por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, en el marco de los sumarios administrativos Nros. 2391, 2372 y 2429. Contra tales decisiones interpuso el recurso de reconsideración cuya denegación por la cámara dio lugar a un pedido de avocación ante esta Corte.

Que la avocación del Tribunal sólo procede en casos excepcionales, cuando se evidencia arbitrariedad en el ejercicio de las facultades disciplinarias, o razones de superintendencia general la hacen pertinente (Fallos : 290: 168; 300: 387 y 679; 303: 413; 313: 149; 315:2515, entre muchos otros).

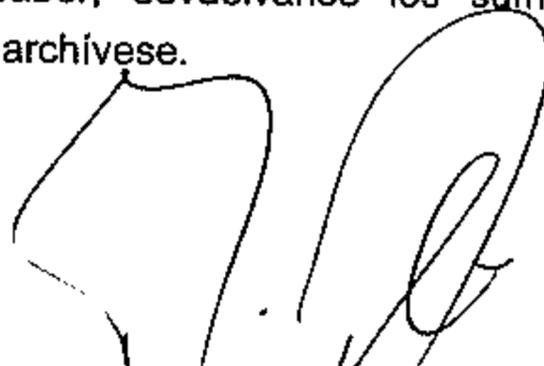
Que, ninguna de esas situaciones se advierte en el presente caso, por lo que no corresponde la intervención de esta Corte por la vía requerida.

Por ello, no se hace lugar a lo pedido.

Regístrese, hágase saber, devuélvase los sumarios administrativos agregados y oportunamente archívese.



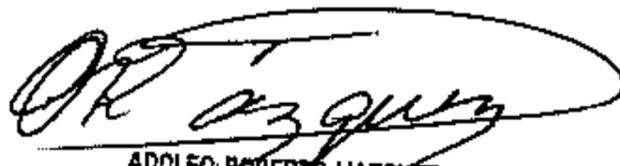
EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



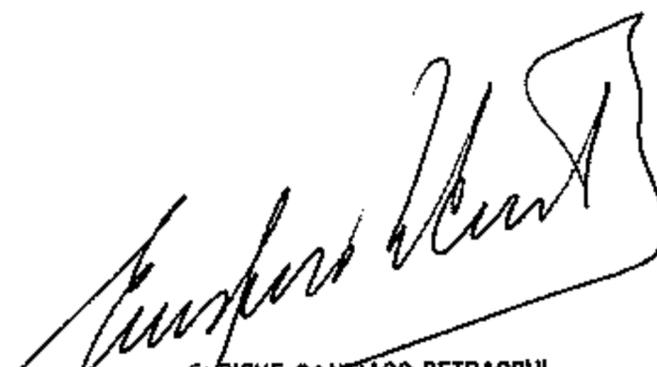
CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUP. EMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION